

CPC. N°

583/ 1141

ANT.: Consulta sobre compra de Fábrica de fideos ADRIA por parte de LUCHETTI.

MAT.: DICTAMEN DE LA COMISION.

Santiago, 20 NOV. 1986

1.- Don Edmundo Eluchans Malherbe, abogado, en representación de Molinos y Fideos LUCHETTI S.A., ha consultado a esta Comisión Preventiva Central sobre un proyecto de compra del 100% de los derechos sociales de "Productos Químicos y Alimenticios Borden Chile Limitada", que fabrica y comercializa fideos y pastas, bajo la marca "ADRIA".

Hace presente el consultante que la proyectada compra no altera la libre competencia, atendida la cantidad de industrias existentes, la ausencia de toda barrera para el establecimiento de otras nuevas, y la posibilidad de importación de productos de esa naturaleza.

Al efecto acompaña un cuadro ilustrativo de la composición del mercado pertinente y una copia autorizada de la Resolución de la H. Comisión del Título V de la Ley N° 13.305 que, en 1970, no encontró obstáculo para la fusión de CAROZZI y LUCHETTI.

2.- Para pronunciarse sobre la consulta planteada, esta Comisión ha tenido en consideración los siguientes antecedentes:

2.1. La industria chilena de fideos y pastas tiene, desde antigua, una estructura en la que dos empresas -la consultante y Fideos y Alimentos CAROZZI S.A.- producen más del 80% de la producción nacional de fideos y sémolas, siendo el 20% restante, producido por cerca de 40 empresas medianas y pequeñas.

2.2. La actual participación en el mercado de los diferentes productores, es la siguiente:

-	CAROZZI (fideos CAROZZI, SAN REMO y ACONCAGUA)	43%
-	LUCHETTI (fideos LUCHETTI, NAPOLI y ROMANO).	39%
-	Molinos y Fideos ZUNINO S.A. (PARMA)	5%
-	BORDEN Chile Ltda. (ADRIA)	5%
-	Fideos SUAZO	5%
-	Otros (incluyendo fábricas de pastas frescas)	3%

2.3. La materia prima utilizada para la fabricación de fideos y pastas es el trigo candeal, producido por cerca de 10.000 agricultores, los que, en su mayoría, venden su producción bajo contrato a las industrias del ramo, que cuentan con molinos propios. En ocasiones, CAROZZI y LUCHETTI han efectuado importaciones de trigo candeal desde Estados Unidos cuando el nivel de producción nacional ha sido insuficiente.

2.4. De concretarse la compra consultada, LUCHETTI quedaría con una participación similar a la de CAROZZI, que ha sido su tradicional competidora. Cabe destacar que entre ambas empresas no existe relación de propiedad.

2.5. No existen barreras a la entrada en el mercado en cuestión, aún cuando para mejorar la capacidad competitiva son importantes las economías de escala, y es necesario una capacidad de financiamiento de relativa importancia.

3.- Con el mérito de las consideraciones anteriores, especialmente la actual estructura del mercado y la ausencia de barreras a la entrada, esta Comisión Preventiva Central estima que la compra de Productos Químicos y Alimenticios BORDEN Chile Limitada, fabricante de pastas ADRIA, por Molinos y Fideos LUCHETTI S.A., no importa una restricción de la competencia en el mercado de fideos y pastas.

El presente dictamen fue acordado en sesión de esta Comisión Preventiva Central de 13 de Noviembre de 1986, por la unanimidad de sus miembros presentes, señores Octavio Navarrete Rojas, Presidente, Gonzalo Sepúlveda Campos, Arturo Yrarrázaval Covarrubias, Iván Yáñez Pérez y Mario Guzmán Ossa.

[Handwritten signatures and initials]

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]